



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Seis de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1821

RADICADO N°. 2021-00681-00

CONSIDERACIONES

Por cuanto la presente prueba extraprocesal cumple los requisitos formales exigidos por los artículos 183 y ss del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Se ordena citar a la señora BEATRIZ HELENA CRESPO SALAZAR para que en audiencia pública a celebrase el día LUNES TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.), se presente a absolver práctica de interrogatorio, a petición de la señora JULIETH CECILIA VILLAMIZAR LARA.

SEGUNDO. Notifíquese el presente auto a la parte absolvente, haciéndole saber las respectivas sanciones legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 291, 292, 183, 200 y 205 del Código G. del P.

TERCERO: ADVERTIR a la parte actora que, en el evento de que se decida practicar la notificación a través del correo electrónico, aquella deberá atender con exclusividad los parámetros establecidos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la Sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional para tenerse por válida.

Por lo tanto, en este evento, la parte interesada deberá acreditar el acuse de recibo del mensaje de datos por el receptor, habida cuenta que las pruebas que allegó para acreditar que el correo fuera de la parte citada carece de fuerza probatoria para presumir su autenticidad, dado que éste por si solo constituye un mensaje de datos que a la luz de los artículos 21 y 22 de la Ley 529 de 1999 solo

producirá efectos jurídicos cuando el iniciador recepciones acuse de recibo del destinatario.

CUARTO: Se le reconoce personería al Dr. LUIS ANÍBAL VERGARA OCHOA portadora de la T.P. No. 259.581 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE,



CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML

Código: F-IT

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD

Itagüí, \_\_\_\_ de ABRIL de 2019, en la  
fecha, se notifica el auto precedente por  
ESTADOS N°\_\_\_\_, fijados a las 8:00  
a.m.

Alexandra Guerra Mesa